

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Junta de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra fue creada por el artículo 11 de la Ley Foral 11/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, como un órgano asesor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al que se le atribuyen funciones relacionadas con la valoración de bienes culturales.

En el apartado 4 del citado artículo se establece que la composición, organización y funcionamiento de la Junta de Valoración se fijarán reglamentariamente. Con el fin de dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley Foral procede elaborar una disposición reglamentaria que apruebe el reglamento que regule la composición, organización y funcionamiento de la Junta de Valoración.

Asimismo, con motivo del trámite de audiencia abierto por Orden Foral 256/2013, de 3 de julio, para formular alegaciones y sugerencias al anteproyecto de Ley Foral reguladora del Mecenazgo Cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, se puso de manifiesto la necesidad de dar efectivo cumplimiento al mandato legal contenido en la Ley Foral 11/2005.

El procedimiento de elaboración de la presente disposición general se inició mediante Orden Foral 70/2013, de 18 de diciembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

El Proyecto de Decreto Foral contiene un reglamento estructurado en cuatro capítulos dedicados sucesivamente a determinar el objeto y adscripción de la Junta de Valoración; sus funciones; su composición y, por último, su funcionamiento.